DOCUMENTO COMPLEMENTARIO DE ACEPTACION DE OFERTA DE MÍNIMA CUANTÍA N° MC-008-2026

Riohacha, La Guajira, 2 de Mayo de 2026

Señores
AGENCIA DE MARKETING Y DESARROLLO DIGITAL CACTUS S.A.S
NIT. N° 901287328-0
R/L: EDUARDO LUIS ILLIDGE MARTINEZ
C.C. No. 1.140.858.082 expedida en Barranquilla
Dirección: Calle 2 N° 6 - 77
Teléfono comercial 1: 3042122804
Teléfono comercial 2: 3147349276
gerencia@catusagenciademarketing.com
Riohacha, La Guajira

Asunto: *ACEPTACIÓN DE OFERTA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No MC-008-2026, CUYO OBJETO ES: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DISEÑO, PRODUCCIÓN Y EJECUCIÓN DE ESTRATEGIAS DE DIVULGACIÓN EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN DE CARÁCTER MASIVO, ALTERNATIVO Y COMUNITARIO PARA LA ALCALDÍA DISTRITAL DE RIOHACHA.*

GENARO DAVID REDONDO CHOLES, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 84.080.698 expedida en Riohacha (La Guajira), quien actúa en calidad de Alcalde del Distrito Especial, Turístico y Cultural de Riohacha - La Guajira (Nit: 892.115007-2), declarado Alcalde Electo mediante acreditación expedida por la Comisión Escrutadora Municipal el ocho (8) de noviembre de 2023, debidamente posesionado mediante Acta de fecha 1° de enero de 2024, quien, de conformidad con el Articulo 314 de la Constitución Política de Colombia, actuando como Representante Legal de EL DISTRITO, o EL CONTRATANTE o LA ENTIDAD, en ejercicio de las facultades conferidas en el Literal b. del Numeral 3 del Artículo 11 de la Ley 80 de 1993, de conformidad con lo establecido en el artículos 314 y 315 de la Constitución Nacional, una vez verificados los requisitos establecidos en las condiciones de la Invitación Pública de MÍNIMA CUANTÍA N° MC-008-2025, le indico, que se les habilitó para cumplir el objeto previsto en la misma, el cual consiste en la *PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DISEÑO, PRODUCCIÓN Y EJECUCIÓN DE ESTRATEGIAS DE DIVULGACIÓN EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN DE CARÁCTER MASIVO, ALTERNATIVO Y COMUNITARIO PARA LA ALCALDÍA DISTRITAL DE RIOHACHA.*

Teniendo en cuenta lo anterior, se le hace saber a la Sociedad, que acepto expresa e incondicionalmente, la propuesta presentada por la AGENCIA DE MARKETING Y DESARROLLO DIGITAL CACTUS S.A.S, identificada con el NIT No. 901287328-0, Representada Legalmente por el señor EDUARDO LUIS ILLIDGE MARTINEZ, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.140.858.082 expedida en Riohacha.

Las reglas contenidas en la Invitación Pública y necesarias para la ejecución del contrato, entre otras, son las siguientes:

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO DE ACEPTACION DE OFERTA DE MÍNIMA CUANTÍA N° MC-008-2026

Contratante: ALCALDÍA DISTRITO DE RIOHACHA, LA GUAJIRA.

Contratista: AGENCIA DE MARKETING Y DESARROLLO DIGITAL CACTUS S.A.S, identificada con el NIT No. 901287328-0, representada legalmente por el señor EDUARDO LUIS ILLIDGE MARTINEZ, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.140.858.082 expedida en Barranquilla.

Tipo de Contrato: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

Objeto: *"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DISEÑO, PRODUCCIÓN Y EJECUCIÓN DE ESTRATEGIAS DE DIVULGACIÓN EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN DE CARÁCTER MASIVO, ALTERNATIVO Y COMUNITARIO PARA LA ALCALDÍA DISTRITAL DE RIOHACHA"*

1.1. Alcance del Objeto. el alcance del objeto, se desarrollará conforme a las obligaciones establecidas en el presente escrito.

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TECNICAS	CANTIDAD
Publicidad en redes sociales- Pauta digital	Servicio de planificación, segmentación, administración y optimización de campañas de publicidad digital en redes sociales, orientadas a ampliar el alcance de la información institucional, promover programas, proyectos y actividades, y fortalecer la comunicación con la comunidad.	Planeación estratégica de campañas digitales. Segmentación del público objetivo por ubicación, edad, intereses y comportamiento digital. Configuración y administración de campañas publicitarias en plataformas digitales. Difusión de piezas gráficas y audiovisuales suministradas o producidas para la campaña. Monitoreo y optimización del rendimiento de la pauta durante el periodo de ejecución. Generación de métricas e informes de resultados (alcance, impresiones, interacción y visualizaciones). Implementación en redes sociales institucionales como Facebook, Instagram y otras plataformas digitales pertinentes. Cumplimiento de lineamientos de comunicación institucional y normativas vigentes.	10
Diseño Grafico	conceptualización, diseño y desarrollo de piezas gráficas para la comunicación visual de campañas institucionales, programas sociales, actividades comunitarias y difusión de información de interés público.	Desarrollo de conceptos creativos alineados con la identidad institucional. Diseño de piezas gráficas para medios digitales e impresos. Adaptación de formatos para redes sociales, presentaciones y material informativo. Aplicación de lineamientos de imagen institucional. Entrega de piezas en formatos digitales optimizados para publicación (JPG, PNG, PDF u otros requeridos). Correcciones y ajustes según lineamientos del proyecto o entidad contratante. Diseño de material como: banners, carruseles informativos, piezas educativas, infografías y material promocional.	30
Paquete de Producción audiovisual	Para la creación de contenidos informativos, educativos y promocionales destinados a la divulgación de programas, proyectos y actividades institucionales.	Planeación y desarrollo de guion o estructura narrativa del contenido. Grabación de material audiovisual en campo o locación definida. Uso de equipos profesionales de video, audio e iluminación. Producción de videos institucionales, testimoniales, educativos o promocionales. Edición y postproducción (montaje, musicalización, corrección de color, subtítulos si se requiere). Adaptación de formatos para redes sociales y plataformas digitales. Entrega final en formatos digitales de alta calidad (MP4 u otros requeridos). Inclusión de gráficos, animaciones cuando sea necesario.	1

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO DE ACEPTACION DE OFERTA DE MÍNIMA CUANTÍA N° MC-008-2026

2. Obligaciones de las Partes:

2.1. Obligaciones Generales del Contratista:

1. *Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos de la invitación pública del presente proceso, la propuesta y el contrato que se suscriba.*
2. *Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Alcaldía.*
3. *Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.*
4. *No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de hacer u omitir algún hecho.*
5. *Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada parael desarrollo del objeto del contrato.*
6. *Radicar la factura de cobro por los servicios prestados efectuadasdentro del plazo convenido.*
7. *Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos de este.*
8. *Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecucióny liquidación del contrato.*
9. *Informar oportunamente al Distrito sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato.*
10. *Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.*
11. *Será por cuenta del Contratista el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupen en la ejecución del contrato, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con el Distrito.*
12. *Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas.*
13. *Los demás que por ley o contrato le correspondan.*

2.2. Obligaciones del Distrito:

1. *Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el certificado de cumplimiento a satisfacción.*
2. *Reconocer con cargo a los recursos destinados del presupuesto Distrital, los pagos relacionados con la ejecución del contrato.*
3. *Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del contratista.*
4. *Verificar por el Cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 15 del Decreto 0723 del 15 de abril de 2013.*
5. *Dar cumplimiento a las cláusulas pactadas.*
6. *Designar supervisor.*

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO DE ACEPTACION DE OFERTA DE MÍNIMA CUANTÍA N° MC-008-2026

7. Las demás que se pacten dentro del contrato.

3. Valor del Contrato: Para todos los efectos legales y fiscales, el presente contrato tiene un valor de CIENTO NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($109.950.000) M/CTE, valor que incluye todos los gastos e impuestos a que haya lugar.

4. Plazo de Ejecución: El plazo de ejecución es de CUATRO (4) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio que se suscriba, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato.

5. Lugar de Ejecución: En el Distrito Turístico y Especial de Riohacha.

6. Forma de Pago: Mediante PAGOS IGUALES MENSUALES VENCIDOS, previa presentación de informe de ejecución y certificación de recibido a satisfacción emitida por el supervisor contrato.

 El contratista también deberá presentar la constancia del pago de sus aportes al sistema de seguridad social integral y del pago de sus obligaciones parafiscales, con su correspondiente cuenta de cobro y/o la factura respectiva.

 El pago estará sujeto al Programa Anual Mensualizado de Caja y al cumplimiento de los procedimientos establecidos en Secretaria de Hacienda Distrital.
 Para efectuar el pago, la Entidad requerirá que la Factura sea Electrónica

 NOTA 1: En caso de que la Propuesta no incluya IVA esta deberá ser Asumido por el Contratista de acuerdo con las Normas Tributarias.
 NOTA 2: Los Impuestos que surjan de la Ejecución del Contrato serán asumidos por el Contratista.

7. Garantías. – De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 7° de la Ley 1150 del 2007, y el Decreto Reglamentario 1082 del 2015, para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones que se deriven del contrato que se celebre, el Distrito considera pertinente determinar los riesgos que pueden cubrirse mediante garantía por ello EL CONTRATISTA se deberá constituir a favor del Distrito, una Garantía Única expedida a través de cualquiera de los mecanismos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 del 2015, que comprenda los siguientes amparos:

 a. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, por una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución y Cuatro (4) Meses más, en todo caso deberá mantenerse vigente hasta la liquidación del Contrato.
 b. CALIDAD DEL SERVICIO, por una cuantía igual al Diez Por Ciento (10%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y Cuatro (4) Meses más.
 c. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES, por una cuantía igual al cinco por ciento (5%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución y tres (3) Años más.

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO DE ACEPTACION DE OFERTA DE MÍNIMA CUANTÍA N° MC-008-2026

El contratista deberá hacer entrega de estas garantías a la entidad, las cuales serán aprobadas por la misma. El contratista se obliga a ajustar las garantías a la fecha de inicio del contrato y a ampliar, modificar y prorrogar las mismas, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia.

La aseguradora responderá al Distrito por el pago de todas las sumas que sean exigibles AL CONTRATISTA, por razón del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato.

El hecho de la constitución de estos amparos no exonera a EL CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

EL CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

8. Disponibilidad Presupuestal. La Entidad reservará el valor del presente contrato, el cual será tomado del presupuesto asignado para la entidad en la Vigencia fiscal 2026, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 175 del dieciocho (18) de marzo del 2026.

9. Supervisión: La supervisión para la ejecución del contrato que se llegare a celebrar será ejercida por el SECRETARIO GENERAL Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA DISTRITAL. En ningún caso el supervisor del contrato podrá delegar la supervisión en un tercero.

10. Cesión y Subcontratación: El Contratista no podrá ceder total o parcialmente el presente, ni subcontratar servicios objeto del mismo a persona alguna, salvo previa autorización por parte de la Entidad.

11. Impuestos, Tasas, Contribuciones y Gastos del Contrato: Serán a cargo del contratista el pago de los impuestos, tasas, contribuciones y gastos del contrato de conformidad con las leyes, acuerdos Distritales, y normas locales vigentes.

12. Indemnidad: Será obligación del contratista mantener al Distrito de Riohacha indemne frente a cualquier clase de reclamación provenientes de terceros que tengan como causas las actuaciones del mismo contratista.

13. Modificación, Terminación e Interpretación Unilateral. El presente contrato se rige por las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilaterales de que tratan los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

14. Perfeccionamiento y Ejecución del Vínculo Contractual: La presente comunicación de aceptación de oferta junto con la oferta misma, se entiende perfeccionada con la aceptación electrónica de las partes en el sistema electrónico – Portal SECOP II – www.colombiacompra.gov.co/secop-ii. Para la ejecución del mismo, se requiere de la expedición del Registro Presupuestal, la aprobación de las Póliza Solicitada y la firma

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO DE ACEPTACION DE OFERTA DE MÍNIMA CUANTÍA N° MC-008-2026

del Acta de Inicio correspondiente.

15. Declaraciones. Las actuaciones de los Usuarios en el SECOP II comprometen a la Entidad Estatal o al Proveedor del cual son responsables. La autenticación del SECOP II, es decir, el nombre de usuario y la contraseña constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan.

EL PRESENTE DOCUMENTO SE ENTENDERÁ SUSCRITO ELECTRÓNICAMENTE, MEDIANTE EL USO TRANSACCIONAL DE LA PLATAFORMA SECOP II, EN LA FECHA Y HORA DE SUS REGISTROS Y ESTAMPAS DE TIEMPO.

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Revisado y Aprobado por:	María Esther González Daza	Directora de Contratación	
Realizado por:	Carlos Andrés Narváez Solano	Abogado Contratista	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			